



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 024- A-GADMCY – 2018

QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

Señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YACUAMBI

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluido los de consultoría;

Que, en el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: **"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.**

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";

Que, de conformidad con el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Institución aprobó y publicó en el Portal Institucional



del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, mediante Resolución Nro. 001 A-GADMY – 2018, del dos de enero del dos mil dieciocho, el Alcalde de Yacuambi resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2018;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, el inciso tercero del artículo 25 Ibídem, determina: "Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec";

Que, según la decimosexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se debe entender como máxima autoridad de cada institución pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

Que, en el Manual de buenas prácticas, manifiestan que las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública, se publicó el Instructivo para elaborar el Plan Anual de Contratación 2015 mediante la herramienta informática Módulo facilitador USHAY;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000015 de 02 de octubre de 2014, en su disposición general Primera manifiesta: "PRIMERA.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY PAC, USHAY PL, USHAY CA Y USHAY OF de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015".

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000021, de 17 de noviembre de 2014, resolvió actualizar el clasificador central de productos - CPC a nueve (9) dígitos para la elaboración del Plan Anual de Contratación – PAC;



Que, mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública RESUELVE: EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, y en su Art. 6 expresa lo siguiente: “Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”.

Que, mediante oficio Nro. 064-GADMCY-DP-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, el Ing. Antonio R. León C. Director de Planificación, se dirige al señor Alcalde Jorge Rodrigo Sarango Lozano, y en su parte pertinente dice: “ ...Cabe indicar que el presupuesto referencial del proyecto “CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 1 ETAPA” es de \$ 267.857,14 sin incluir el IVA, proyecto que se encuentra planificado en el PAC año 2018, con la partida Nro. 102.07.44 considerado a ejecutarse en el 3er cuatrimestre del presente año 2018. Por lo cual se solicita se autorice a la instancia correspondiente la reforma al PAC...”.

Que, mediante oficio Nro. 065-GADMCY-DP-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, el Ing. Antonio R. León C. Director de Planificación, se dirige al señor Alcalde Jorge Rodrigo Sarango Lozano, y en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: “...Cabe indicar que el presupuesto referencial del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD 28 DE MAYO, CANTÓN YACUAMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE; PLAN MAESTRO 2DA ETAPA” es de \$ 170.000.00 sin incluir el IVA, proyecto que se encuentra planificado en el PAC año 2018, con la partida Nro. 331.7.5.01.01.27. Por lo cual se solicita se autorice a la instancia correspondiente la reforma al PAC...”.

Que, mediante sumillas impresas en los diferentes oficios dispone al Procurador Síndico elaborar la Resolución. Administrativa para reformar el PAC.

El Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, claramente expresa lo siguiente: “**Potestad ejecutiva.-** Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa”



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Artículo. 1.- APROBAR la QUINTA reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en las partidas presupuestaria Nro. 331.7.5.01.01.27, con la siguiente denominación: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD 28 DE MAYO, CANTÓN YACUAMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE; PLAN MAESTRO 2DA ETAPA; en la partida presupuestaria Nro. 102.07.44, con la siguiente denominación: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR (CIBV) "SAN JOSÉ DE YACUAMBI" DE LA PARROQUIA 28 DE MAYO, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, de conformidad a los oficios Nro. 064, 065 –GADMCY-DP-2018, de fecha 23 de marzo del 2018, debidamente subscripta por el Ing. Antonio R. León Director de Planificación; agréguese al expediente los oficios mencionados como sustento legal; y, por cuanto dicha reforma al (PAC) del año 2018, cumple con los objetivos y necesidades institucionales; de conformidad con el Art. 22, inciso 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 25, inciso 2 de su Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 2.- Publíquese la QUINTA Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 del Municipio de Yacuambi, para el ejercicio económico del presente año, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página Web de la entidad, para su plena vigencia.

Artículo. 3.- Que el Secretario del Concejo Municipal notifique la presente Resolución al Director de Obras Públicas, en su calidad de administrador del portal de compras públicas, Técnico de Compras Públicas, Directora Financiera, y así mismo al administrador de la página web institucional.

Es dada y firmada la presente Resolución Administrativa en el despacho de la Alcaldía, a los dos días del mes de abril del dos mil dieciocho.- HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Jorge Rodrigo Sarango Lozano
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON YACUAMBI.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI



DIRECCION DE PLANIFICACIÓN
28 de Mayo-Yacuambi-Zamora Chinchipe-Ecuador



OFICIO N° 065-GADMCY-DP-2018
Yacuambi, 23 de marzo de 2018

Sr.
Jorge Sarango L.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON YACUAMBI
Presente.-

De mis consideraciones:

En base a la planificación contemplada en el PDyOT año 2017, y para su cumplimiento tengo a bien entregar los estudios y diseños del proyecto "CONSTRUCCION DE LA RED DE CONDUCCION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD 28 DE MAYO, CANTON YACUAMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE; PLAN MAESTRO 2DA ETAPA" con un presupuesto referencial es de \$ 420.340,85 sin incluir IVA. Obra a ejecutarse con el financiamiento de un crédito del BDE; el cual debe ser remitido en físico y en digital a la regional Loja para su respectivo trámite, adjuntando oficio de entrega del proyecto por parte de alcaldía.

Cabe indicar que el presupuesto referencial del proyecto "CONSTRUCCION DE LA RED DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD 28 DE MAYO, CANTON YACUAMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE; PLAN MAESTRO 2DA ETAPA" es de \$170.000,00 sin incluir IVA, proyecto que se encuentra planificado en el PAC año 2018 con partida N° 331.7.5.01.01.27; por lo cual se solicita se autorice a la instancia correspondiente la reforma al PAC ya que no coincide en el monto y la denominación del proyecto.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente:

*Placemados Sindical
plaberman reemplazados*

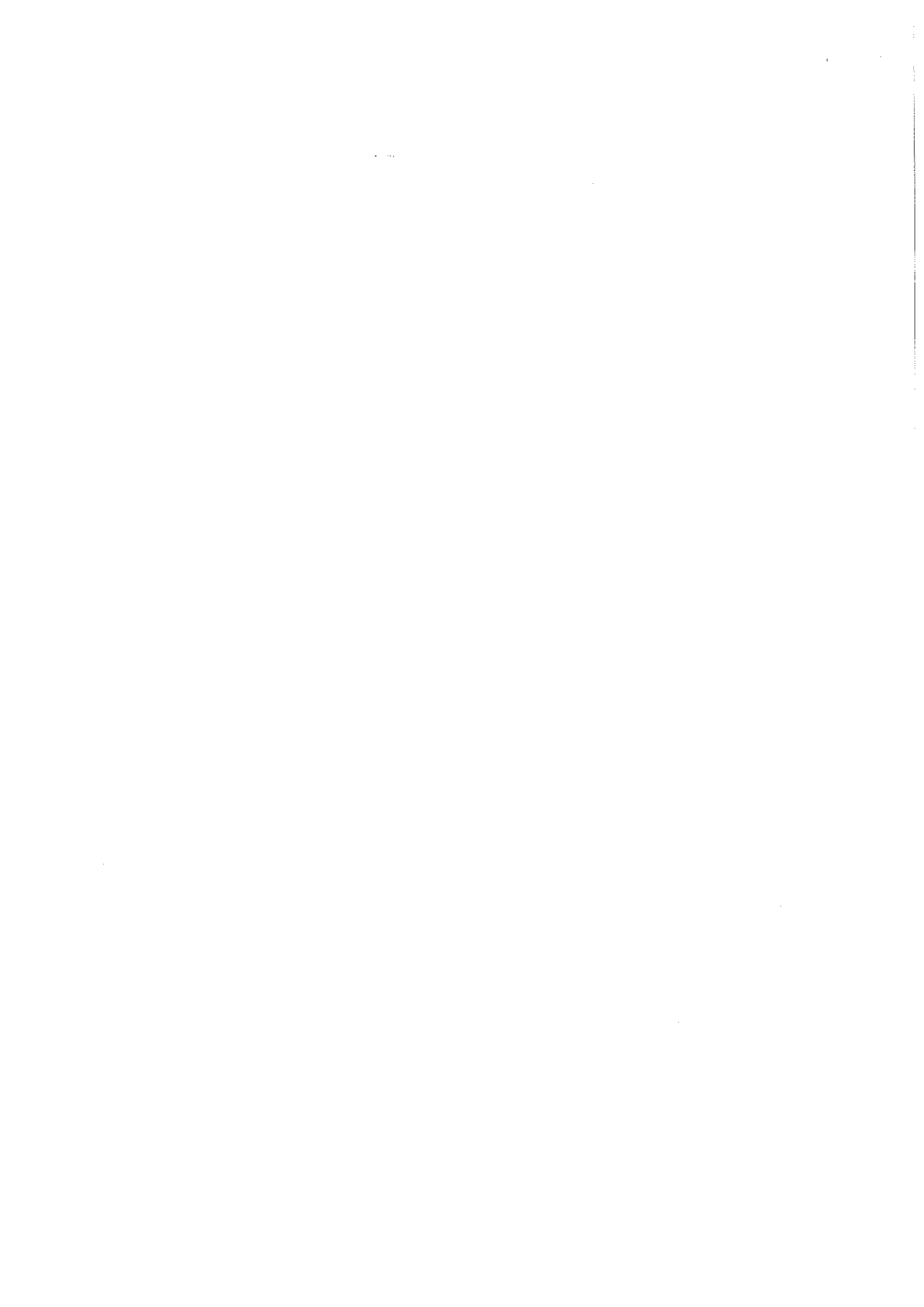
*Att.
Jorge Sarango
28-03-2018
ALCALDE*

Ing. Antonio R. León C.
DIRECTOR DE PLANIFICACION

GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN YACUAMBI
DEPARTAMENTO
DE PLANIFICACION

GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN YACUAMBI
RECORRIDO
FECHA: 23-03-2018
ARCHIVO

*Rec. M. D.
28/03/2018
Jorge Sarango*



756.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI



DIRECCION DE PLANIFICACIÓN
28 de Mayo-Yacuambi-Zamora Chinchipe-Ecuador



OFICIO N° 064-GADMCY-DP-2018
Yacuambi, 23 de marzo de 2018

Sr.
Jorge Sarango L.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON YACUAMBI
Presente.-

De mis consideraciones:

En base a la planificación contemplada en el PDyOT año 2018, y para su cumplimiento tengo a bien entregar los estudios y diseños del proyecto "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR (CIBV) "SAN JOSE DE YACUAMBI" DE LA PARROQUIA 28 DE MAYO, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" con un presupuesto referencial de \$ 263.979,50 sin incluir IVA Obra a ejecutarse con el financiamiento de un crédito reembolsable del BDE; el cual debe ser remitido en físico y en digital a la regional Loja para su respectivo trámite, adjuntando oficio de entrega del proyecto por parte de alcaldía.

Cabe indicar que el presupuesto referencial del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 1 ETAPA" es de \$ 267.857,14 sin incluir IVA, proyecto que se encuentra planificado en el PAC año 2018 con partida N° 102.07.44 considerado a ejecutarse en el 3er cuatrimestre del presente año. Por lo cual se solicita se autorice a la instancia correspondiente la reforma al PAC ya que no coincide el monto y la denominación del proyecto

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente:

*Propuestas Síndico,
elaboran resolución.*
Atte.
Jorge Sarango
28-03-2018
ALCALDE

[Signature]
Ing. Antonio R. León C.
DIRECTOR DE PLANIFICACION

GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN YACUAMBI
DEPARTAMENTO
DE PLANIFICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN YACUAMBI
RECIBIDO
FECHA: 23-03-2018
ARCHIVO

Recibido
28/03/2018
[Signature]

